.C.P. (484) (41602430): Se suprimen dos vacantes de Pedagogía Terapéutica, la primera anunciado por error material en la mecanización y la segunda por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar.

Debe decir: Localidad Sevilla

C.P. 1484) (41602430). Se suprime una vacante de Pedogogía Terapéutica, por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar. Donde dice: Localidad Sevilla

C.P. «Valdés Leal»: Se suprime una vaconte de Ciclo Inicial y Medio, por no estar previsto su funcionomiento en la planificación escolar.

No debe decir nada.

Sevilla, 11 de septiembre de 1992

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 10 de septiembre de 1992, por la que se subvenciona la operación de crédito contraído por la Diputación Provincial de Granada con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1990.

Por la Excma. Diputación Provincial de Granada, de conformidad con el Decreto 200/1990. de 17 de Julio, por el que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1990, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido por el art. 42 del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucia. el Banco de Crédito Local y las Diputaciones Provinciales, y entre la Junta de Andalucia y la Excma. Diputación de Granada.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 200/1990, de 17 de Julio.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 69 del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4., de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

D I S P O N G O :

10 - Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excma. Diputación provincial de Granada, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local dicha pla cuantía de capital del prestamo concercado, que de indican seguidamente:

Corporación	Aportación	Subv. Diput.	Capital
Local	INEM	Materiales	Subvdo. J. A.
ALGARINEJO	-	1.932.500	1.500.779
ALMUNECAR		1.111.018	862.817
ARMILLA		401.000	311.417
ATARFE	-	1.251.532	971.940
CALICASAS	992.000	496.000	385.194
COGOLLOS DE GUADIX	1.104.717	552.358	428.961
CORTES DE BAZA		3.132.750	2.432.894
CULLAR-VEGA		426.387	331.132
DUDAR	-	96.706	75.102
DURCAL	-	1.946.497	1.511.650
GABIAS, LAS	-	887.250	689.038
GRANADA	61.541.516	8.525.357	6.620.792
GUADAHORTUNA	-	1.250.000	970.750
HUENEJA		300.000	232.980
HUESCAR	-	3.467.250	2 692 666
HUETOR VEGA	*	194.000	150.660
ILLORA	~	3.626.551	2.816.379
IZNALLOZ		6.638.864	5.155.742

LANTEIRA	736.478	368.239	285.974
LOJA	-	9.408.250	7.306,447
MONACHIL	-	475.250	369.079
MORELABOR	368 . 239	184.119	142.987
MURTAS	-	553.000	429.460
OGI JARES	-	144.750	112.413
QUENTAR		613.000	476.056
SALAR		4.360.910	3.386.683
VALLE DE ZALABI	1.104.717	552.358	428.961
DIPUTACION PROV.		4.858.099	3.772.800
TOTAL .	66.209.905	57.753.995	44.851.753

29 - El Crédito concedido a la Excma Diputación Provincial de Granada por el Banco de Crédito Local, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 77.66%, se concierta por un periodo de amortización de trece años y uno de carencia, a un interés de 13.50%.

39.- Esta Orden, además de su publicación en el B.O.J.A., será comunicada a la Excma. Diputación Provincial de Granada, al Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de la citada Provincia y al Banco de Crédito Local, a los efectos consiguientes.

Sevilla, 10 de septiembre de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS

Conseiero de Gobernoción

ORDEN de 14 de septiembre de 1992, por la que se presta confarmidad a la cesión gratuita de unos terrenos, propiedad del Ayuntamiento de Alhama de Granada (Granada), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Instituto Andaluz de Reforma Agraria, para la construcción de un parque contro incendios.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánico 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada (Granada), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Instituta Andaluz de Reforma Agrario, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 1991, publicado en el Boletín Oficial de

la Provincia núm. 286, de fecha 14 de diciembre de 1991, y cuya descripción es la siguiente:

«Solar de 160 m² sito en la calle Federico García Lorca de la «Urbanización Moro» que se segregará de la finco inscrito en el Registro de la Propiedad del partido con el núm. 8.529, al folio 90 del tomo 188, libro 68 de Alhama de Granado.

Linderos: Sur: C/ Federico García Lorca

Norte: terrenos municipales Este: C/ Manuel de Falla

Oeste: terrenos cedidos a la Consejerío de Agricultura».

Sevilla, 14 de septiembre de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS, Consejero de Gobernoción

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 7 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por lo que se hocen públicas quince subvenciones concedidos a los osistentes a ferias y certámenes comerciales celebrados fuero del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andoluza.

De conformidad con la dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía paro 1992, y en lo Orden de 25 de febrero de 1991, esta Dirección Generol ha resuelto hacer públicas quince subvenciones concedidas a los beneficiarios que se indican en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 7 de septiembre de 1992.- La Directora General, Montserrat Bodía Belmonte.

ANEXO

Nº EXPEDIENTE:

AF-34/92

BENEFICIARIO:

YESOS, ESCAYOLAS Y DERIVADOS, S.A.

MUNICIPIO Y PROVINCÍA:

ANTAS (ALMERIA)

IMPORTE SUBVENCION:

72.000 M

Nº EXPEDIENTE:

BENEFICIARIO:

AF-35/92

MUNICIPIO Y PROVINCIA:

YESOS, ESCAYOLAS Y DERIVADOS, S.A. ANTAS (ALMERIA)

IMPORTE SUBVENCION:

103.680 h

Nº EXPEDIENTE:

BENEFICIARIO:

AF-39/92

CREACIONES MARDI DIAZ Y RAMIREZ, S.L.

MUNICIPIO Y PROVINCIA:

CORDOBA

IMPORTE SUBVENCION:

172.800 h

Nº EXPEDIENTE: BENEFICIARIO:

AF-48/92

MUNICIPIO Y PROVINCIA:

M.A.J. JOYEROS. S.L.

CORDOBA

IMPORTE SUBVENCION:

241,920 h

Nº EXPEDIENTE:

AF-51/92

BENEFICIARIO:

MANUEL RODRIGUEZ MESA. S.L.

MUNICIPIO Y PROVINCIA: IMPORTE SUBVENCION:

CORDOBA 172.800 N

Nº EXPEDIENTE:

AF-53/92

BENEFICIARIO:

FRANCISCO PEREZ CAMPOS

MUNICIPIO Y PROVINCIA:

CORDOBA

IMPORTE SUBVENCION:

138,240 ₺

M* EXPEDIENTE:

AF-62/92

BENEFICIARIO:

MUNICIPIO Y PROVINCIA:

LA FAMILIA ARTESANA, S.A. LOS VILLARES (JAEN)

IMPORTE SUBVENCION:

239.571 %

Nº EXPEDIENCE:

AF-71/92

BENEFICIARIO:

PIQUER HERMANOS, S.A.

MUNICIPIO Y PROVINCIA: IMPORTE SUBVENCION:

ALMERIA

Nº EXPEDIENTE:

AF-73/92

885.000 A

BENEFICIARIO:

MIGUEL DELEO CORSARO

MUNICIPIO Y PROVINCIA: IMPORTE SUBVENCION:

MALAGA 99.360 ₺

Nº EXPEDIENTE:

AF-89/92

BENEFICIARIO:

RUVECO CORDOBA. S.A.

MUNICIPIO Y PROVINCIA: IMPORTE SUBVENCION:

CORDOBA 241.920 h

Nº EXPEDIENTE:

AF-102/92

BENEFICIARIO: MUNICIPIO Y PROVINCIA: UNION DE JOYERIA CORDOBESA, S.L. CORDORA

IMPORTE SUBVENCION:

138.240 %

Nº EXPEDIENTE:

AF-T04/92

BENEFICIARIO:

JOSE CRUZ' FIDALGO

MUNICIPIO Y PROVINCIA: IMPORTE SUBVENCION:

CORDOBA 172.800 h

Nº EXPEDIENTE:

AF-111/92

BENEFICIARIO:

TALLERES DE HUECO, S.L.

MUNICIPIO Y PROVINCIA: IMPORTE SUBVENCION:

CORDORA 276,480 h

Nº EXPEDIENTE:

AF-116/92

BENEFICIARIO:

ZUCCARI, S.A. LOS VILLARES (JAEN)

MUNICIPIO Y PROVINCIA: IMPORTE SUBVENCION:

145.800 h

Nº EXPEDIENTE:

AF-121/92

BENEFICIARIO:

CORDOBA 138.240 h

MUNICIPIO Y PROVINCIA: IMPORTE SUBVENCION:

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1992, por la que se revoca el Título-Licencia a la Agencia de Viajes Viajes Busconfort, SA.

FRANCISCO CABELLO, S.L.

A fin de resolver sobre la retirada del Título-Licencia de Agencia de Viajes del grupo Minorista a «Viajes Busconfort, S.A.», se instruyó el correspondiente expediente en el que se acredita su falta de adecuación y regularización a las prescripciones exigidos en la Orden Ministerial de 14.4.88, plazo amplioda a seis meses por la Orden de 11.4.90, por cuanto no han adaptado su capital social a los términos contemplados en el art° 5 apartado al de la misma. Se ha notificado o las interesados la opartuna propuesto de revocación, no habiendo formulado éstos alegación alguna al respecta, no constando en la actualidad el cumplimiento de los requisitos legales aludidos en los mismos.

Tales hechos incumplen lo preceptuodo en la Disposición Transitoria Primera de la Orden Ministerial citada, la cuol en su aportado 2) dispone la revocación del Título-Licencia de aquellas Agencias de Viajes que no acrediten en el plazo de dos años (prorrogados por la Orden de 11.4.90 citada) su adecuación o cuantos requisitos cantiene la misma.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artícula 4.31 del Real Decreto 271/1988 de 25 de marzo y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades de las Agencias de Viajes.

RESUELVO: .

Revocar el Título-Licencia de Agencia de Viajes del grupo Minorista a la agencia «Viajes Busconfort, S.A.», con el núm 1.816 de orden y sede social en Algeciras (Cádiz), Estación Marítima del Puerto, local 54, can tadas las consecuencias inherentes a la